

RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 69/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía; las que se desprenden de la de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Requisitos generales

Primero. Podrán participar todos los funcionarios de Policía Nacional, pertenecientes a la categoría, escala o grupo de clasificación que para el puesto de trabajo se indica en el anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciadas las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División Económica y Técnica y otros dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al del convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo singularizados, realizando las actividades que se indican en el anexo I, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3,00 puntos.
- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 1,00 punto.

Valoración de actividades

- Por cada año de servicio completo en actividades de gestión, 0,20 puntos hasta un máximo de 2,00

puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (7.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

7.2. Específicos

Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la superación de los cursos, jornadas, seminarios o congresos que se relacionan en el [Anexo II](#), impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con los puestos convocados, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se indica en el citado Anexo; Si no constara puntuación alguna se otorgará la que se refleje en la base de datos SIGESPOL o, en su defecto, 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada, seminario o congreso.

- Por la superación de cursos que se relacionan en el citado Anexo II, si son de Autoformación de la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de 2,00 puntos.

Titulaciones

Las titulaciones relacionadas con el Derecho, las Ciencias Empresariales, la Administración y Dirección de Empresas (A.D.E.), y Económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Doctorado - 0,75 puntos.

Licenciatura o Ingeniería Superior - 0,60 puntos.

Grado - 0,50 puntos.

Diplomatura o Ingeniería Técnica - 0,40 puntos.

Técnico Superior - 0,30 puntos

Técnico - 0,20 puntos.

* Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

Máster Oficial -0.30 puntos

Máster No Oficial o titulaciones propias de Postgrado- 0.20 puntos

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de 1 punto.

En el epígrafe 7.2., se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otra titulación, curso, jornada, seminario o congreso de similares características a las recogidas en el Anexo II, relacionado con los puestos convocados.

7.3. Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

8.- ADJUDICACIÓN DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renunciación a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renunciación ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe

interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-



CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	FUNCIONES	NÚMERO DE VACANTE
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE GIRONA)	B220A GIRONA	22	EM	7.351,44 €	A2C1	<ul style="list-style-type: none"> ■ Control y supervisión de la respectiva Caja Pagadora, anticipos de Caja, pagos a justificar, contabilidad, facturas y otros justificantes de pago. <ul style="list-style-type: none"> ■ Aplicación del RD 5462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio. ■ Apoyo en la tramitación de expedientes de contratación, elaboración de memorias justificativas. ■ Manejo de la facturación electrónica y del portal FAcE. ■ Tramitación y control de la ejecución de los contratos, que se realicen de forma descentralizada conforme a lo dispuesto en la Orden INT 985/2005. 	000735
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA)	B420A TARRAGONA	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000736
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE CASTELLÓN)	C220A CASTELLON	22	EM	7.797,96 €	A2C1	"	000737
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE VITORIA)	E120A VITORIA	22	EM	7.797,96 €	A2C1	"	000738
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO)	E310A BILBAO	22	EM	7.797,96	A2C1	"	000739
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE PALENCIA)	G420A PALENCIA	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000740
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA)	H420A PONTEVEDRA	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000741
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL)	I220A CIUDAD REAL	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000742
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE CUENCA)	I320A CUENCA	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000743
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE GUADALAJARA)	I420A GUADALAJARA	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000744
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	22	EM	7.797,96 €	A2C1	"	000745

A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE JAÉN)	L320A JAEN	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000746
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	M220A SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	EM	7.797,96 €	A2C1	"	000747
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA)	Q110A BADAJOZ	22	EM	7.797,96 €	A2C1	"	000748
A2406	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁCERES)	Q220A CACERES	22	EM	7.351,44 €	A2C1	"	000749
A2414	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA (JEFATURA SUPERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA)	R110A MURCIA	22	EM	7.797,96 €	A2C1	"	000750



CURSOS Y JORNADAS DE LA DFP

CURSO BÁSICO DE GESTIÓN ECONÓMICA - 0,50 PUNTOS
 CURSO DE INDEMNIZACIONES - 0,50 PUNTOS
 CURSO DE INFORMÁTICA BASE DE DATOS ACCESS 2007 O SUPERIOR
 CURSO DE INFORMÁTICA HOJA DE CÁLCULO EXCEL 2007 O SUPERIOR
 CURSO DE INFORMÁTICA OUTLOOK 97 O SUPERIOR
 CURSO DE INFORMÁTICA: PROCESADOR DE TEXTOS WORD 2007 O SUPERIOR
 CURSO DE LOGÍSTICA
 CURSO DE SIGESPOL
 CURSO DE SOROLLA 2 - 0,50 PUNTOS
 CURSO GESTIÓN ECONÓMICA (MANDOS POLICIALES)
 CURSO INTERNET
 CURSO PAQUETE OFIMÁTICA: LIBREOFFICE
 CURSO SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 O SUPERIOR
 CURSOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
 CURSOS DE FINANZAS
 CURSOS SOBRE FONDOS EUROPEOS
 GESTIÓN PATRIMONIAL
 JORNADAS NOMARCA
 SEMINARIO/JORNADAS LICITACIONES ELECTRÓNICAS DE CONTRATOS PÚBLICOS

TITULACIONES RELACIONADAS CON:

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)
 DERECHO
 CIENCIAS ECONÓMICAS

LAS TITULACIONES SE VALORARÁN:

DOCTORADO - 0,75 PUNTOS
 LICENCIATURA O INGENIERIA SUPERIOR - 0,60 PUNTOS
 GRADO - 0,50 PUNTOS
 DIPLOMA O INGENIERIA TÉCNICA - 0,40 PUNTOS
 TÉCNICO SUPERIOR - 0,30 PUNTOS
 TÉCNICO - 0,20 PUNTOS

* Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

MÁSTER OFICIAL - 0,30 PUNTOS
 MASTER NO OFICIAL O TITULACIONES PROPIAS DE POSTGRADO - 0,20 PUNTOS